

TEMUCO, **23 MAYO 2017**

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 16.05.2017; presentada por Jimena Elvira Coñueñir Coñueñir Comercial De Remate EIRL.
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4197
Código	: 523.220
Actividad Económica	: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR USADAS Y ACCESORIOS
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: ZENTENO N° 369
Nombre Del Contribuyente	: JIMENA ELVIRA COÑUEÑIR COÑUEÑIR COMERCIAL DE REMATE EIRL
RUT	: 76.500.445-4
Dirección Particular	: ZENTENO N° 369
Fecha de Solicitud	: 16.05.2017
Otorgación N°	: 133
Fecha	: 16.05.2017
Rol de Avalúo	: 74-9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes (Digital)

129 7890